

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2013-6495 *Cédula de emplazamiento en procedimiento ordinario 195/2011.*

Rosa María de la Visitación Villán, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santander.

Hace saber que en este órgano judicial se sigue procedimiento ordinario, a instancia de Ángel Francisco Baldor Ramos, frente a comunidad hereditaria causada por el fallecimiento de J Vicenta Berodia Amo, en los que se ha dictado cédula de fecha de 25-5-2011, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Santander.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 195/11 incoado a instancia de Ángel Francisco Baldor Ramos contra la comunidad hereditaria causada por el fallecimiento de Vicenta Berodia Amo y admitido a trámite por decreto del 25 de mayo de 2011.

Persona a la que se emplaza como parte demandada: Comunidad hereditaria causada por el fallecimiento de Vicenta Berodia Amo.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio arriba referenciado, para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: Ante este órgano judicial sito en Avenida Pedro San Martín S/N, Santander, mediante escrito presentado con firma de abogado y procurador.

Plazo en que debe comparecer: Veinte días hábiles contados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- La comparecencia en juicio debe realizarse por procurador y dirigido por abogado (artículos 23 y 31 LEC). De precisarlo, deberá solicitar en dicho plazo el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de abogado y procurador de oficio, a su costa,

2.- Si no comparece, será declarado en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, salvo la notificación de la que ponga fin al procedimiento (artículo 496 y 497).

3.- Debe comunicar inmediatamente a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155 LEC).

En Santander, a 25 de mayo de 2011.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de emplazamiento por 20 días en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la comunidad hereditaria causada por el fallecimiento de Vicenta Berodia Amo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de septiembre de 2012.

La secretaria judicial,

Rosa María de la Visitación Villán.

2013/6495

CVE-2013-6495